

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 167-2024
08 de noviembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/031-2024 del 08 de julio de 2024, en contra del Señor **PABLO ERICKSON ALVARADO CORTES**, con cédula de identidad personal No. 6-64-211; por posiblemente incumplir con lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP/012 del 26 de febrero de 2024 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numerales 3, 5 y 9, Se dictó Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración dictada el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/DFII/RR/ACX/ 007-2024
07 de noviembre de 2024

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/DFII/RF/ACX-041-2024 del 09 de octubre de 2024.”

VISTOS-----

PRIMERO: RECONSIDERAR la Resolución Final No. DGIVC/DFII/RF/ACX-041-2024 del 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: MODIFICAR, el contenido del Resuelto Segundo de la Resolución Final No. DGIVC/DFII/RF/ACX-041-2024 del 09 de octubre de 2024, de modo que se lea de la siguiente manera:

SEGUNDO: MULTAR al señor **PABLO ERICKSON ALVARADO CORTES**, con cédula de identidad personal N° 6-64-211, con la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRECE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,413.00)**.

TERCERO: MANTENER en todas sus partes el resto del contenido de la Resolución Final No. DGIVC/DFII/RF/ACX-041-2024 del 09 de octubre de 2024.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: MANIFESTAR que contra de la presente resolución puede interponer recurso de apelación ante la Administración General de esta Autoridad, el cual se concederá con efecto suspensivo, y para ello, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Lo anterior de conformidad con el numeral 24 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículos 145 numerales 3,5 y 9, Decreto Ejecutivo 13 de 011 de noviembre de 2023, y la Resolución ADM/ARAP N° 012 del 26 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales al Señor **PABLO ERICKSON ALVARADO CORTES**, siendo el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO)





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 08 de noviembre

del 2024, siendo las 08:00 de la mañana

[Signature]
 Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las ____ de la ____

 Firma